



ACUERDO No. CSJBTA22-15

1 de marzo de 2022

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a dos (2) Juzgados Laborales con carácter transitorio en el Circuito de Bogotá, creados en virtud del artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos: 101° de la Ley 270 de 1996, 4° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, creó con carácter transitorio dos (2) Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, conformados, cada uno, por un (1) Juez y dos (2) sustanciadores.

Que, estos Juzgados descongestionarán aquellos despachos que tengan mayor inventario, con corte 31 de diciembre de 2021.

Que los despachos creados de manera transitoria, tienen un periodo de vigencia aproximadamente de ocho (8) meses y la meta mensual asignada corresponde a emitir seiscientos cuarenta (644) sentencias, lo que requiere como insumo una cantidad de cuarenta y seis (46) procesos de cada uno de los despachos con la mayor carga laboral.

Que de la información suministrada por los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá en las estadísticas SIERJU y una vez revisados los soportes pertinentes, se pudo determinar el siguiente inventario de procesos a su cargo:

No. Despacho	Especialidad	Carga Laboral	No. Despacho	Especialidad	Carga Laboral	No. Despacho	Especialidad	Carga Laboral
1	Laboral	812	15	Laboral	742	29	Laboral	761
2	Laboral	1383	16	Laboral	1094	30	Laboral	746
3	Laboral	1347	17	Laboral	966	31	Laboral	306
4	Laboral	759	18	Laboral	1160	32	Laboral	581
5	Laboral	1065	19	Laboral	1033	33	Laboral	1170
6	Laboral	1016	20	Laboral	1024	34	Laboral	1488
7	Laboral	876	21	Laboral	760	35	Laboral	601
8	Laboral	906	22	Laboral	842	36	Laboral	994
9	Laboral	1007	23	Laboral	806	37	Laboral	847
10	Laboral	894	24	Laboral	935	38	Laboral	789
11	Laboral	1021	25	Laboral	1201	39	Laboral	859
12	Laboral	593	26	Laboral	747	40	Laboral	892
13	Laboral	947	27	Laboral	890	41	Laboral	899
14	Laboral	1285	28	Laboral	793			

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA22-15 del 1 de marzo de 2022. Por medio del cual Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a dos (2) Juzgados Laborales con carácter transitorio en el Circuito de Bogotá, creados en virtud del artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022.

Que para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022, considera este Consejo Seccional, enviar, un total de seiscientos cuarenta y cuatro (644) procesos, del más antiguo al más reciente, que se encuentren pendientes de celebrar la audiencia del artículo 80 del CPL y SS, los cuales se remitirán desde los Juzgados que tienen actualmente la mayor carga laboral hacia los dos (2) Juzgados creados en el citado acuerdo.

Que el artículo 4° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016, faculta a los Consejos Seccionales para redistribuir o reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral.

Que, en consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Remitir, del más antiguo al más reciente, para el conocimiento de los Juzgados Laborales Transitorios 403 y 404, un total de seiscientos cuarenta y cuatro (644) procesos, que corresponden a procesos ordinarios de nulidad o ineficacia del traslado pensional, de reliquidación de pensiones, de estabilidad laboral reforzada, de pensiones de vejez y sobrevivientes, que se encuentren pendientes de celebrar la audiencia del artículo 80 de CPL y SS.

La proporción de procesos a remitir a cada uno de los despachos se distribuirá de la siguiente manera:

Juzgado o Origen	Código Despacho	No. Procesos Enviados Descongestión	Juzgado Destino	Código Despacho
34	11001310503 4	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
2	11001310500 2	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
3	11001310500 3	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
14	11001310501 4	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
25	11001310502 5	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
33	11001310503 3	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 3
18	11001310501 8	46	Juzgado 403 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
16	11001310501 6	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
5	11001310500 5	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
19	11001310501 9	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
20	11001310502 0	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
11	11001310501 1	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
6	11001310500 6	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4
9	11001310500 9	46	Juzgado 404 Laboral Transitorio de Bogotá	11001310540 4

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA22-15 del 1 de marzo de 2022. Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos a dos (2) Juzgados Laborales con carácter transitorio en el Circuito de Bogotá, creados en virtud del artículo 8º del Acuerdo PCSJA22-11918 del 2 de febrero de 2022.

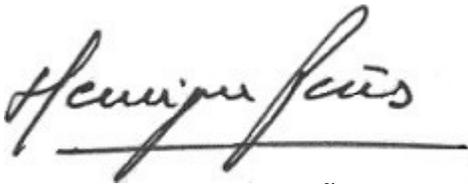
ARTICULO 2o. Para la remisión de los expedientes se deberá dar cumplimiento a los artículos 8, 9 y 10 del acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 expedido por el consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3º. Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 4o. – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción, “Consejos Seccionales de la Judicatura”, medio que garantiza su amplia divulgación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a marzo 1º de dos mil veintidós (2022).



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/JENV/Jasp